



EXPT: CSE/9999/1100772356/17/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 5 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte: Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Eduardo Manresa Brox, Ingeniero Técnico Industrial, con D.N.I. nº 34821732-P, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE MURCIA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de abril de 2017, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.e) del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 24 de abril de 2017, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 29 de mayo de 2017.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE MURCIA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Eduardo Manresa Brox, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de





Región de Murcia
Consejería de Salud



cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

Tercera: El plazo de ejecución de los trabajos será de 40 meses, determinado por el plazo correspondiente a la ejecución de las obras, más el tiempo correspondiente a la medición final, plazo de garantía y liquidación de las mismas.

Al tratarse de un contrato complementario al de ejecución de las obras, la duración del mismo vendrá determinada por la ejecución de estas.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.106,40 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A. 21%</u>	<u>TOTAL</u>
29.840,00	6.266,40	36.106,40

Quinta.- El adjudicatario en escrito de fecha 26 de mayo de 2017 solicita que la garantía definitiva, por importe de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.492,00 €), sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 7.2.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación así como en el Apartado 12.3 de su Cuadro de Características.

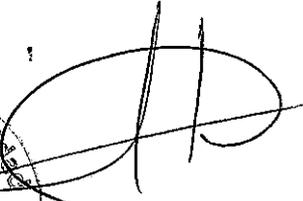
Sexta.- No se establece plazo de garantía por lo que a la correcta finalización del servicio, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

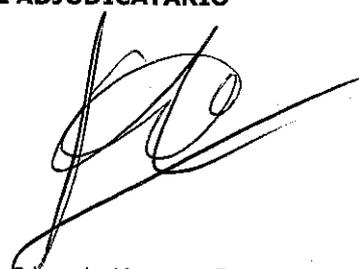
Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

EL ADJUDICATARIO


Fdo.: Asensio López Santiago.


Consejería de Sanidad
Gerencia del Servicio Murciano de Salud
Región de Murcia


Fdo.: Eduardo Manresa Brox.